



PROC. ORD. LAB. BENJAMIN LEMUS VS ELECTRICARIBE SA ESP HOY EN LIQUIDACION.-

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2010-00846-00

Montería, 6 de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora juez, informando de la solicitud de ejecución del apoderado judicial de la parte demandante y que se libre mandamiento de pago.

Así mismo le comunico que la parte demandada ELECTRICARIBE SA ESP HOY EN LIQUIDACION remite acciones de cumplimiento de fallo judicial dentro del presente proceso. **PROVEA.** –

LORENA ESPITIA ZAQUIERES.
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. - Montería, seis (06) DE septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Examinado el presente proceso, y como quiera que la parte demandada ELECTRICARIBE SA ESP remite las acciones de cumplimiento de fallo judicial dentro del presente proceso, antes de ordenar las diligencias relacionadas para el trámite del proceso ejecutivo, el juramento de bienes señalado en el artículo 101 del CPL Y SS, y el respectivo mandamiento, se ordenará dar traslado al apoderado judicial de la parte demandante, para que se pronuncie al respecto.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DESE en traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, de las acciones de cumplimiento de fallo judicial dentro del presente proceso aportadas por la parte demandada ELECTRICARIBE SA ESP, para que haga los pronunciamientos que estime pertinentes.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente proveído vuelva el proceso al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**84a10e3e45993e6cd99d50ee0ee1ecf7b89dd7d3004ab7d8b60eefcc51e3
ae40**

Documento generado en 06/09/2021 05:51:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>